



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 759 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1523-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2900449 y Reg. Exp. N° 2126497, el Informe N° 113-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc; y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 684-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera del IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2498179, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Acobamba;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Memorandum N° 1818-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, designa miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR con CUI N° 2498179, con Informe N° 455-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 13 de octubre del 2023, el CPC. Roberto Escobar Taipe – Director de la Oficina de Contabilidad, remite propuesta de un personal para conformar Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR, y con Informe N° 2987-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA, de fecha 17 de octubre del 2023, el CPC. Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, designa un representante para integrar la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 759 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **06 NOV 2023**

DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con CUI N° 2498179, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1523-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con CUI N° 2498179, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR: “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2498179, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Acobamba, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. YANET JAIME ANCCASI , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. FILOMENO PALOMINO ORDONEZ , en representación del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 759 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2023

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: RED DE SALUD ACOBAMBA

Presidente	Lic. Enf. RUBEN LAURENTE DUEÑAS – Director Ejecutivo UERSAC
Primer Miembro	Ing. Civil KATIA CRISTINA ZERPA MOLINA – Responsable de Infraestructura UERSAC
Segundo Miembro	CPC. HUBERT ANGEL IZARRA CAMACHO, en su condición de Jefe de la Unidad de Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. Adm. YENNYFER HUAMAN NAVARRO, en su condición de Jefe del Área de Patrimonio UERSAC
Cuarto Miembro	Lic. Enf. DANIEL RAMOS ARROYO, en su condición de Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Salud
Quinto Miembro	Abog. NICOL ELVIZ TORRE REYMUNDO, Asesor Legal de la UERSAC

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Administración Directa, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Acobamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Red de Salud de Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Acobamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia de Propiedad de BARR, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm